



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 04 JUN 2012

Expte. N° 16.036/12

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Dra. Elsa Mónica FARFAN, Presidente del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa que el citado Consejo se encuentra atravesando una complicada situación administrativa como consecuencia de la acumulación de tareas en distintas áreas, razón por la cual solicita se autorice la realización de horas extras al personal que detalla a fs. 3 y 4, para asegurar el normal funcionamiento administrativo y académico.

QUE el período solicitado abarca a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de mayo de 2012, para cumplir dos (2) horas diarias cada una de las personas.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras, por exceso de su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/2006, al siguiente personal para prestar servicios en el CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, con efecto al 1 de marzo de 2012 y hasta el 31 de mayo de 2012 y hasta un máximo de dos (2) horas de trabajo diario:

- Norma FREGENAL
- Mary GÓMEZ
- Eduardo LASPIUR
- Nora CASTELLANOS
- Carla DÍAZ
- María Angélica GARNICA

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en personal, del Presupuesto de la Universidad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y Comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Direcciones Generales de Personal y de Administración, Dirección de Coordinación Administrativa y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NIDA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0356-12